



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**MANIZALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Nit: 8999.999.063-3

Movimiento No. 2 del 2  
Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTAD  
V.4000  
LINY MARIA SALAZAR DELGAD  
Página 1 de 2  
28/05/2014 17:19:24

FECHA 28/05/2014  
CONTRATISTA DIEGO VALLEJO S.A.  
NIT/C.C. 890801486  
DIRECCIÓN CLL 17 25 41  
TELÉFONO 8845850

MOD No. 2

OBJETO GENERAL OTROSI N° 2 A LA ODC 2/1180 DE 2013 PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION.

ANEXOS

VALOR CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0 ) , .

INTERVENTORÍA RUEDA LEON CLAUDIA LUCIA

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19'388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012 POSESIONADO SEGÚN ACTA 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NO 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, Y CLARA EUGENIA VALLEJO NOREÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.286.522 QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DIEGO VALLEJO S.A. CON NIT. 890.801.486 - 2, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE OTROSI, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1) QUE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013, SE LEGALIZO LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 2/4081 CON LA EMPRESA DIEGO VALLEJO S.A. CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE CEMENTO TIPO PORTLAND PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W - UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.", POR VALOR DE CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$100.389.780), IVA INCLUIDO Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
- 2) QUE EL DÍA 25 DE FEBRERO SE REALIZO OTROSI N° 1, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL VALOR Y LA FORMA DE PAGO, QUEDANDO POR VALOR DE \$70.404.780.
- 3) QUE MEDIANTE OFICIO ODFS 139 DEL 23 DE MAYO DE 2014 LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE SEDE SOLICITÓ PRÓRROGA A LA ODC N° 2/1180-2013, BAJO LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN: CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES CON CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA COMO LO SON, LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS EN BLOQUE ESTRUCTURAL Y REVOQUES DE LOS MISMOS PARA EL REFORZAMIENTO DEL AUDITORIO CONSERVADO DEL BLOQUE W Y ALGUNAS OTRAS ACTIVIDADES COMO VACIADO ANTEPECHOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LA CONSTRUCCIÓN, SE HACE NECESARIO REALIZAR UNA PRÓRROGA A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO NO. 2/1180 - 2013 SUSCRITA POR LA UNIVERSIDAD CON DIEGO VALLEJO S.A DADAS LAS SIGUIENTES: 1. DURANTE EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, SE PRESENTÓ DEMORA EN EL SUMINISTRO DEL ACERO DE REFUERZO PARA LA ESTRUCTURA EN CONCRETO POR CAUSAS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO CON FERRASA, RAZÓN POR LA CUAL FUE IMPOSIBLE INICIAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL TIEMPO ESTIPULADO, PUES TODO LO QUE DEBÍA VACIARSE CON CONCRETO EN OBRA REQUERÍA DEL ACERO DE REFUERZO, ADICIONALMENTE LUEGO DE LEGALIZADO DICHO CONTRATO LA EMPRESA FERRASA MANIFESTÓ DESABASTECIMIENTO DE ALGUNOS ACEROS REQUERIDOS EN OBRA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL ACERO, ESTA SITUACIÓN RETRASÓ DE MANERA CONSIDERABLE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN OBRA, PARA EL CUAL SE NECESITABA ADEMÁS DEL SUMINISTRO DEL ACERO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DEL CEMENTO. 2. SIENDO EL CEMENTO UN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SENSIBLE A LA HUMEDAD Y AL AGUA Y PARA SALVAGUARDAR SUS PROPIEDADES, NO SE PUEDE TENER ALMACENADO EN OBRA POR MÁS DE 28 DÍAS SIN SER UTILIZADO, RAZÓN POR LA CUAL EN ESTE MOMENTO, NO SE PODÍA PEDIR LA CANTIDAD DISPONIBLE ACTUALMENTE EN EL CONTRATO VIGENTE CON LA EMPRESA DIEGO VALLEJO S.A., PUES LAS ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR CON DICHO SUMINISTRO, NO SE ALCANZARÍAN ACOMETER EN MENOS DE 28 DÍAS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA OBRA.  
EN ESE ORDEN DE IDEAS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE, SE HACE NECESARIO REALIZAR UNA PRÓRROGA DE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTA CON EL CEMENTO CONTRATADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO SOLICITA OTORGAR LA PRÓRROGA A LA ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO, PUESTO QUE NO GENERA NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
- 4) QUE MEDIANTE OFICIO DEL 23 DE MAYO DE 2014, EL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 2/1180-2013 ING. EFRAIN MEJIA RESTREPO, AVALÓ LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL N° 2/1180-2013 HECHA POR LA DIRECTORA DE LA ODFS EL 23 DE MAYO DE 2014.
- 5) QUE MEDIANTE OFICIO DEL 27 DE MAYO DE 2014 EL CONTRATISTA DIEGO VALLEJO S.A. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTÓ APROBACIÓN A LA PRÓRROGA DE LA ODC N° 2/1180-2013, E INDICÓ QUE LA UNIVERSIDAD NO INCURRIRÁ EN COSTOS ADICIONALES.
- 6) QUE LA SOLICITUD PARA LA PRÓRROGA AL PRESENTE CONTRATO FUE APROBADA Y RECOMENDADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ AD REFERENDUM.
- 7) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DE 2008 MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA N° 872 Y 1213 DE 2013.



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**MANIZALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**  
**Nit: 8999.999.063-3**

Reporte: CTUNCTAD  
V.4000  
LINY MARIA SALAZAR DELGAD  
Página 2 de 2  
28/05/2014 17:19:24

Vigencia 2014

FECHA 28/05/2014  
CONTRATISTA DIEGO VALLEJO S.A.  
NIT/C.C. 890801486  
DIRECCIÓN CLL 17 25 41  
TELÉFONO 8845850

MOD No. 2

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

8) QUE EN TAL SENTIDO, SE HACE NECESARIO AMPLIAR LAS GARANTÍAS INICIALMENTE CONSTITUIDAS, MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE PLAZO Y ANEXOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

LA ORDEN CONTRACTUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN, ESTO ES, EL 30/12/2013. ESTE PERIODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERIODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ESTOS ÚLTIMOS CONTADOS A PARTIR DEL 29/05/2014, SIEMPRE Y CUANDO EN LA FECHA INDICADA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE OTROSÍ.

**NOTA**

OFICIO DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE N° ODFS 139 DEL 23 DE MAYO DE 2014, OFICIO SUSCRITO POR EL INTERVENTOR EFRAÍN MEJÍA RESTREPO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, OFICIO DEL CONTRATISTA DIEGO VALLEJO S.A DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 138 DEL 27 DE MAYO DE 2014, LISTA DE CHEQUEO DEL 28 DE MAYO DE 2014.

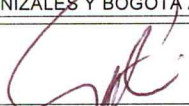
**PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)**

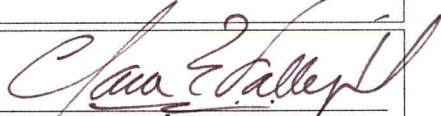
EL PRESENTE OTROSÍ SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1) AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS INICIALMENTE PACTADAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL, POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 2) LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTINÚAN VIGENTES Y EN LOS PRECISOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN CONTRACTUAL INICIAL SEGUIRÁN RIGIENDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES**

DADO EN MANIZALES Y BOGOTÁ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014

  
GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE  
ORDENADOR

  
VALLEJO NOREÑA CLARA EUGENIA  
Representante Legal